



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTACIÓN

informa

CONTRIBUYENTES DEL IVA QUE VENDAN MERCANCÍAS EXENTAS O PRESTEN SERVICIOS EXENTOS DEBEN PRESENTAR CADA MES LA DECLARACIÓN D-104

Desde el mes de julio 2024, los contribuyentes que vendan mercancías exentas o presten servicios exentos, deben presentar mensualmente, la declaración del impuesto al valor agregado, según la resolución MH-DGT-RES-0013-2024.

Esta declaración deberán presentarla dentro de los 15 días naturales posteriores al mes en que se realizaron las actividades exentas. El plazo para la del mes de julio 2024, vence el próximo 15 agosto.

El formulario requerido para cumplir con esta obligación es el **D-104 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado**, disponible en el portal de la Administración Tributaria Virtual – ATV.

RECUERDE: Estas declaraciones se presentan cada mes en virtud de que el periodo fiscal del IVA es mensual.

Ingrese AQUÍ